

**DICTAMEN DE PRECIOS UOC N°25/2025**

Asunción, 16 de septiembre de 2025

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 454/2024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22...**, de conformidad al ANEXO "Guía para elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas", emite el siguiente INFORME DE PRECIOS en relación al llamado a **MCN N° 05/2025 - Remodelaciones En Polideportivo Municipal De San Lázaro, Ciudad De Vallemi, Dpto De Concepción – Segunda Convocatoria. ID 472.024**, a fin de explicar el mecanismo adoptado para la obtención de los precios referenciales, del llamado en cuestión.

En primer término, cabe señalar la normativa en virtud de la cual se elabora el presente informe, y tal como se señala en el acápite, nos referimos a la Resolución DNCP 454/2024 y su Anexo, la que en su parte pertinente señala:

**"Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones



relacionados. *Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Capítulo XVI de la Ley N° 7021/22.*

Con el marco legal referido, pasamos a revisar lo expuesto por el área requirente, en oportunidad de realizar el pedido de la contratación, en la que, además, acompañó la estimación del costo del contrato en cuestión.

Conforme lo expuso el área requirente, en este caso la **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**, los precios estimados se encuentran en el cuadro que se adjunta como anexo al presente dictamen de precios referenciales.

En ese sentido, los presupuestos remitidos provienen de las firmas **Alberto Sosa Lezcano, Iniciativas Constructivas; Capar Constructoras** y los **Contrato N° 57/2024 y Contrato N° 02/2024**.

Para la obtención de los precios referenciales para los **Items 1 al 7; 10 al 13; 15 y 21**, conforme prescribe la norma supra mencionada, se ha adoptado el mecanismo señalado en los numerales 3 y 4, contando con al menos 3 presupuestos. El mecanismo para la obtención de los precios referenciales para estos items, consistió en hallar los precios **por promedio**.

Para los **ítems 8; 9; 14; y 16 al 20**, por la particularidad de los mismos, no ha sido posible combinar las opciones de las que habla la Resolución DNCP 454/2024, ya que los materiales, escalas físicas, la complejidad y la particularidad del lugar en donde se realizará la obra a licitar en el presente proceso, han impedido tener acceso a cómputos de igual naturaleza, por lo que, conforme lo permite la norma supra mencionada, se ha adoptado el mecanismo señalado en el numeral 4, por contar con tres precios de potenciales oferentes, a los efectos de la obtención del precio estimado. El mecanismo adoptado consistió en hallar el precio **por promedio**.

***De los datos recabados, proveídos a esta UOC por la requirente, los precios de referencia propuestos por la misma resultan razonables, por lo que sugiere continuar con el proceso en tales condiciones.***



  
**Abg. Luis Portillo**  
Responsable de la UOC  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

2



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

SECRETARÍA NACIONAL DE  
**DEPORTES**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ ÑOA'ÁNGATU**  
SÁMBYHYHA

Planilla de Precios Referenciales

OBRA: REMODELACIONES EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN LAZARO, CIUDAD DE VALLEMI, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

			alberto sosa lezcano		iniciativas constructivas		capar constructora		Contrato N° 57 ID 454.140		Contrato N° 02 ID 437.690		PROMEDIO SNO		
	Descripción	Unid.	Cantidad.	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total	Precio Unit	Precio Total
1	Cartel de obra de 2m x 1,2m en lona plateada con bastidor metálico	unidad	1,00	2.100.000	2.100.000	1.850.000	1.850.000	2.050.000	2.050.000	1.750.500	1.750.500		0	1.937.625	1.937.625
2	Calculo estructural	unidad	1,00	15.500.000	15.500.000	13.200.000	13.200.000	16.300.000	16.300.000	22.551.608	22.551.608		0	16.887.902	16.887.902
3	Marcacion y replanteo	metros cuadrados	175,00	8.200	1.435.000	7.900	1.382.500	9.400	1.645.000	6.750	1.181.250		0	8.063	1.410.938
4	Hormigon Armado	metros Cúbicos	36,00	3.280.000	118.080.000	3.100.000	111.600.000	3.220.000	115.920.000	2.160.000	77.760.000		0	2.940.000	105.840.000
5	Cimiento de Piedra Bruta Colocada	metros Cúbicos	10,00	595.000	5.950.000	580.000	5.800.000	565.000	5.650.000		0	420.130	4.201.300	540.033	5.400.325
6	Mamposteria de nivelacion de 0,30 mts	metros cuadrados	16,00	169.000	2.704.000	162.000	2.592.000	176.000	2.816.000		0	167.900	2.686.400	168.725	2.699.600
7	Mamposteria de Elevacion de ladrillo hueco de 0,15 mts	metros cuadrados	200,00	59.000	11.800.000	56.000	11.200.000	62.000	12.400.000	85.035	17.007.000		0	65.509	13.101.750
8	Marcos de Madera	unidad	8,00	245.000	1.960.000	235.000	1.880.000	270.000	2.160.000		0		0	250.000	2.000.000
9	Puerta Placa	unidad	8,00	435.000	3.480.000	454.000	3.632.000	461.000	3.688.000		0		0	450.000	3.600.000
10	Vidrios Templados	metros cuadrados	2,00	745.000	1.490.000	755.000	1.510.000	750.000	1.500.000	990.000	1.980.000		0	810.000	1.620.000
11	Revoque de pared, ambas caras	metros cuadrados	400,00	34.000	13.600.000	33.500	13.400.000	37.500	15.000.000	34.014	13.605.600		0	34.754	13.901.400
12	Revoque texturizado	metros cuadrados	200,00	34.000	6.800.000	33.500	6.700.000	37.500	7.500.000	34.014	6.802.800		0	34.754	6.950.700
13	Pintura latex al agua (interior)	metros cuadrados	200,00	24.500	4.900.000	23.000	4.600.000	26.000	5.200.000	22.467	4.493.400		0	23.992	4.798.350
14	Colocación Baranda Metálica	Metro Cuadrado	40,00	405.000	16.200.000	402.000	16.080.000	408.000	16.320.000		0		0	405.000	16.200.000
15	Pintura Baranda Metálica	Metro Cuadrado	40,00	51.000	2.040.000	52.000	2.080.000	50.000	2.000.000		0	39.461	1.578.440	48.115	1.924.610
16	Instalacion Sanitaria	unidad	1,00	24.500.000	24.500.000	25.000.000	25.000.000	25.500.000	25.500.000		0		0	25.000.000	25.000.000
17	Instalacion Electrica Baños	unidad	1,00	6.250.000	6.250.000	6.450.000	6.450.000	6.800.000	6.800.000		0		0	6.500.000	6.500.000
18	Instalacion Electrica Cancha	unidad	1,00	118.000.000	118.000.000	121.500.000	121.500.000	120.500.000	120.500.000		0		0	120.000.000	120.000.000
<b>Fachada Frontal</b>															
19	Estructura de Chapas	metros cuadrados	129,00	235.000	30.315.000	245.000	31.605.000	240.000	30.960.000		0		0	240.000	30.960.000
20	Revestido de chapas	metros cuadrados	129,00	295.000	38.055.000	289.000	37.281.000	316.000	40.764.000		0		0	300.000	38.700.000
21	Limpieza final de obra	unidad	1,00	2.900.000	2.900.000	3.100.000	3.100.000	3.000.000	3.000.000	1.080.135	1.080.135		0	2.520.034	2.520.034
<b>TOTAL GS:</b>					<b>428.059.000</b>		<b>422.442.500</b>		<b>437.673.000</b>		<b>148.212.293</b>		<b>8.466.140</b>		<b>421.953.233</b>



*[Signature]*  
 Sr. Luis Rotando Perillo Romero  
 Unidad Operativa Contrataciones  
 Secretaria Nacional de Deportes  
 Presidencia de la Republica